ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($45.000.000) M/CTE.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN CARRO COMPACTADOR QUE GARANTICE DE MANERA TEMPORAL LA RECOLECCION Y TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Rioblanco Procede a efectuar el estudio previo correspondiente.	

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…*".

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*"

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo "*Juntos lo haremos realidad 2024 - 2027"*, normatividad obrante en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

Que, por ende, el Plan de Desarrollo Municipal *"Juntos lo haremos realidad 2024 - 2027"* es el camino para que la Administración Municipal a través de su equipo de gobierno ha de emprender para el cumplimiento de sus metas y por ende alcanzar el bienestar común de todos los Rioblancunos, caminando dentro de los senderos o límites que se han trazado de forma razonada por parte de los planes financieros, operativos y logísticos para tal fin, durante el período constitucional actual.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Rioblanco Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Rioblanco Tolima, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el decreto 1082 de 2015; invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es el CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN CARRO COMPACTADOR QUE GARANTICE DE MANERA TEMPORAL LA RECOLECCION Y TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO..

Que el Municipio de Rioblanco – Tolima requiere contratar la prestación de servicios que garanticen de manera temporal la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, con personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de actividades encaminadas a asegurar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio público de aseo, con el fin de prevenir afectaciones sanitarias y ambientales, y cumplir con los estándares de calidad en la prestación del servicio, en el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a los entes territoriales, y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente .

Que a su vez el artículo 288 de la norma constitucional, establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales que serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 79 de la constitución política establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el municipio de Rioblanco – Tolima según lo establecido en el artículo 4 de la ley 99 de 1993 hace parte del Sistema Nacional Ambiental SINA, por lo que le corresponde la puesta en marcha de los principios generales ambientales.

Posteriormente el articulo 315 Superior consagra como atribuciones del alcalde "cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo." En idéntico sentido el Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios se consagra en cabeza de los alcaldes la potestad de dirigir la acción administrativa en sus municipios, así como el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 6. Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley

Que el artículo 65 ibidem adicionado por el artículo 12 del decreto 141 de 2011, establece como función de los alcaldes municipales la ejecución de obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

La necesidad surge de la obligación constitucional y legal de garantizar la protección del medio ambiente sano (artículo 79 C.P.), la salubridad pública (artículo 49 C.P.) y el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales vigentes, así como de asegurar la gestión ambientalmente segura de los residuos peligrosos generados en las actividades misionales de las distintas dependencias municipales, en cumplimiento del Decreto 351 de 2014, la Resolución 591 de 2024, la Ley 1672 de 2013 (Gestión de RAEE) y demás normatividad ambiental aplicable

Por tal motivo se hace preciso adelantar una invitación publica de mínima cuantía, que conlleve contratar la prestación de servicios temporal de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, con personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de actividades

encaminadas a asegurar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio público de aseo del municipio de Rioblanco Tolima. Aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados dentro del presupuesto para la vigencia del año 2026, del Municipio de Rioblanco – Tolima, suscribiendo contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Finalmente, es preciso indicar que los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general. Igualmente corresponde a la administración dar solución a las necesidades insatisfechas de salud, educación, Saneamiento ambiental, agua potable, acueducto, alcantarillado, medio ambiente sano, entre otros.

2.1. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UN CARRO COMPACTADOR QUE GARANTICE DE MANERA TEMPORAL LA RECOLECCION Y TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76121900	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Rioblanco Tolima.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO QUE PRESTARA EL SERVICIO
Vehículo tipo compactador
Modelo 2019 en adelante
Cilindraje 7.790
Capacidad 6740Kg

Los servicios que pretende satisfacer la entidad convocante son los que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCION VIAJE	CANTIDAD
1	RIOBLANCO (Casco Urbano) AL SITIO DE DISPOSICION FINAL	10
2	HERRERA (Corregimiento) AL SITIO DE DISPOSICION FINAL	5

El contratista deberá garantizar el conductor de manera permanente y bajo su responsabilidad para la prestación del servicio, el cual deberá contar con los documentos necesarios para su operación. Igualmente, el combustible deberá ser suministrado por el contratista.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CARGA IMPOSITIVA

La administración ha estimado como presupuesto oficial de la presente invitación pública la suma de hasta **CUARENTA CINCO MILLONES PESOS ($45.000.000) M/CTE.**

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000209	30/03/2026	CUARENTA CINCO MILLONES PESOS ($45.000.000) M/CTE

7.2. Forma De Pago:

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Rioblanco en un solo pago, previa presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de Supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para enero de 2026 quedó con: 5.35%.

7.4. Carga impositiva del municipio

El municipio aplica la siguiente carga tributaria:

Concepto	Tarifa DECLARANTE		Base	Acto Administrativo de creación o aprobación
	SI	NO		
Retencion en la Fuente	4.0%	4.0%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Impuestos Nacionales
Retención de IVA	15.0%	N/A	Valor del IVA	
Estampilla Pro Adulto	4%	4%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Cultura	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Tasa Pro Deporte	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Estampilla Pro Electrificacación Rural	1%	1%	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Impuesto Industria y Comercio	10*1000	10*1000	Valor del Contrato (Antes de IVA)	Acuerdo 024 de 2024
Sobretasa Bomberil	5%	5%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024
Impto de Avisos, tableros y vallas.	15%	15%	Valor del RetelCA	Acuerdo 024 de 2024

7.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2026 $1.750.905 ÚN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS.

7.6. Justificación del valor estimado

Para calcular el presupuesto oficial del presente proceso, fueron considerados los siguientes aspectos:

a. Análisis de la oferta y demanda

La Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal realizó el respectivo análisis del mercado para estimar el promedio de los bienes a adquirir en la vigencia 2026, valiéndose de dos (02) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran el objeto a adquirir y que resultan del valor promedio ponderado cotizado, el cual se deberá tener como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que cotice cualquier elemento por debajo del valor de la referencia.

Con base en lo anterior, se tienen las siguientes cotizaciones:

- Cotización No 01: RAMONERRE S.A.S.
- Cotización No 02: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOCHAPARAL

			COTIZACIÓN NO. 01	COTIZACIÓN NO. 02	MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCION VIAJE	CANTIDAD DE VIAJES	VALOR UNITARIO VIAJE	VALOR UNITARIO VIAJE	VALOR UNITARIO VIAJE	VALOR TOTAL VIAJES
1	RIOBLANCO (Casco Urbano) AL SITIO DE DISPOSICION FINAL	10	$2.950.000	$2.900.000	$2.900.000	$29.000.000
2	HERRERA (Corregimiento) AL SITIO DE DISPOSICION FINAL	5	$3.300.000	$3.200.000	$3.200.000	$16.000.000
VALOR TOTAL						**$45.000.000**

El valor anteriormente considerado incluye impuestos, tasas y contribuciones a que hubiese lugar.

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes procesos, en donde se adquirieron bienes y/o servicios de similares condiciones a los de la presente convocatoria.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO. PROCESO	PLAZO	VALOR
2026	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANATOMOPATOLÓGICOS, DE ANIMALES), RESIDUOS QUÍMICOS, FÁRMACOS Y RAEE, GENERADOS POR LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBITARA (N)	MC-2026-017	Hasta 31 de diciembre	$ 3.000.000

2026	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATACO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO A MONTO AGOTABLE EN SU COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL MEDIANTE LA RECEPCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA.	AMA-IMC-002-2026	Hasta agotar presupuesto oficial sin que exceda el 31 de diciembre de 2026	$49.025.340

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Generales del Contratista

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la oferta presentada por el contratista, en los términos y plazos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sea impartidas por el supervisor.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar al contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrado para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda.
8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2. Específicas del contratista

1. Observar en el desarrollo de las actividades contratadas la normatividad ambiental colombiana, así como lo establecido en los artículos 8, 79 y 80 constitucional.
2. Prestar de manera eficiente, continua y oportuna el servicio, según los términos, rutas, y horarios definidos por la entidad.
3. Utilizar vehículos recolectores en buen estado mecánico, con compactación funcional, debidamente identificados y habilitados para el transporte de residuos sólidos, que cumplan con las normas de seguridad, emisiones y sanidad.

4. Transportar los residuos recolectados a un sitio de disposición final autorizado y legalmente constituido, con el soporte documental correspondiente
5. Responder de manera inmediata y oportuna ante cualquier eventualidad, contingencia o requerimiento extraordinario que se presente durante la ejecución del servicio.
6. Garantizar el transporte al sitio de disposición final de los residuos solidos en la Ciudad de Girardot – Cundinamarca, relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena.
7. Dar cumplimiento a las características y especificaciones técnicas.
8. Acatar las instrucciones y observaciones realizadas por el supervisor designado por el Municipio de Rioblanco, en lo relacionado con la correcta ejecución del contrato
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Presentar la factura de cobro.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

8.3. Obligaciones Del Municipio

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en este proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y unión temporal, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

9.1. Documentos Jurídicos

- **Persona Natural**

✓ Registro matricula mercantil (Si Aplica), con fecha de expedición mayor a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
✓ Copia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural.
✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
- ✓ Copia de la tarjeta militar para hombres menores de 50 años. (Si Aplica)
- ✓ Certificación Bancaria expedición no mayor a 3 meses

- **Persona Jurídica**

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, social con el objeto contractual, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario que incluya códigos de actividad comercial que guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- ✓ Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación
- ✓ Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados, mediante acreditación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o del representante legal y adicionalmente deberá aportar la planilla integrada de autoliquidación de aportes (PILA), para acreditar los pagos de la totalidad de sus empleados.
- ✓ Certificación Bancaria expedición no mayor a 3 meses.

NOTA 1: El proponente bien sea, persona jurídica, persona natural o proponente plural, deberá allegar la documentación del vehículo compactador que prestará el servicio.

9.2. Experiencia Mínima Requerida

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará a través de la ejecución en máximo DOS (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o tenga relación con la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CARRO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, y cuyo valor en sumatoria corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Se considera válida la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva Acta de Liquidación, suscritas por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento del proponente al objeto contratado, así mismo se hace exigible por parte de la entidad convocante que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia habilitante cumplan con las siguientes formalidades.

- ✓ Se encuentren terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria
- ✓ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ Plazo de contrato incluyendo prorrogas.

La (s) certificación (s) expedida (s) por la(s) entidad (s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. (Ver Anexo 1).

11. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el

proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, para el proceso en particular no se solicitará garantías.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUTURA**

Dado en Rioblanco Tolima, a los treinta (30) días del mes de marzo del 2026.

LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Proceso	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elab.	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogada Oficina de Contratación	**30-03-2026**	
Apro.	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor jurídico -contratación	**30-03-2026**	